

**Auditoría Interna**

**Departamento Auditoría Transferencias y Órganos Adscritos - TOA**

**DGA-ATOA-IESP-2-2020**

**ESTUDIO ESPECIAL DE CONTROL INTERNO SOBRE EL PAGO DE FACTURAS DE  
EJERCICIOS ANTERIORES DE OTROS REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES (MOPT Y  
CORREOS DE COSTA RICA)**

**2020**

---

**TABLA DE CONTENIDO**

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Recordatorio para el Jerarca y Titulares Subordinados(as)	4
1.3. Objetivo General	4
1.4. Alcance del Estudio	5
1.5. Metodología	5
1.6. Antecedentes	5
1.7. Limitaciones	6
1.8. Comunicación de Resultados	6
2. ANALISIS Y RESULTADOS	7
3. CONCLUSION	9
4. RECOMENDACION	9
5. ANEXO	10

---

## RESUMEN EJECUTIVO

Se revisó la documentación, registros y los procesos llevados a cabo en relación con el Pago de Facturas de Ejercicios Anteriores de Otros Regímenes Especiales de Pensiones (MOPT y Correos de Costa Rica), realizando pruebas selectivas y aleatorias, mediante la revisión de documentación soporte, utilizando herramientas como entrevistas e indagaciones, lo que permitió fundamentar la revisión, con el fin de determinar posibles desviaciones y de esta manera confrontarlas con los criterios correspondientes y poder realizar las recomendaciones respectivas.

Mediante el estudio realizado, la Auditoría Interna pretende suministrar un producto que genere valor agregado a la Administración, y que coadyuve a lograr los objetivos Institucionales relacionados con el proceso auditado, recalcando la importancia del valor público de las acciones llevadas a cabo, detallando así por medio del Informe presentado las oportunidades de mejora sobre aquellas situaciones determinadas por esta Auditoría Interna.

Una vez aplicados los procedimientos de verificación y análisis documental en el campo, la normativa vigente; y en los sistemas de registro e información del Departamento de Pagos de la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), para pago de sumas de ejercicios de períodos anteriores de Otros Regímenes Especiales (MOPT y Correos de Costa Rica); se determinó que existe un razonable sistema de control interno en los 17 casos seleccionados.

Por lo anterior se finaliza con la recomendación correspondiente, para que la Administración Superior mantenga la calidad y eficiencia de los controles internos, evidenciados en el proceso ejecución presupuestario del MTSS.

---

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Origen del Estudio

Este estudio se realizó según programación del POI 2019.

### 1.2. Recordatorio para el Jerarca y Titulares Subordinados(as)

La Contraloría General de la República (CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno:

*“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

*Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.*

### 1.3. Objetivo General

Evaluar el Sistema de Control Interno en relación con el análisis de los procedimientos aplicados por la DNP para el pago de sumas de ejercicios de períodos anteriores de Otros Regímenes Especiales (MOPT y Correos de Costa Rica).

#### 1.4. Alcance del Estudio

Las solicitudes de pago por parte de los pensionados de períodos anteriores remitidas al Departamento de Pagos por medio de los Juzgados Contenciosos Administrativos con su respectiva resolución, tramitadas en el año 2018 y primer semestre 2019. Además, solicitudes de pago realizadas por los pensionados de los Regímenes del MOPT y Correos de CR, recibidos en el Departamento de Gestión de la Información durante 2018 y primer semestre 2019.

#### 1.5. Metodología

El presente estudio se realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna.

La normativa y documentos consultados como base legal para este estudio fueron: Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE); Decreto Ejecutivo 40241-MTSS-H; Decreto Ejecutivo 40634-MTSS-H; Decreto Ejecutivo 40961-MTSS-H Decreto Ejecutivo y Decreto Ejecutivo 41167-MTSS-H.

Además, se accedió la base de datos conocida como Laserfiche para obtener información de los expedientes digitalizados, la base de datos conocida con SIG y se solicitaron expedientes físicos en el Núcleo de Archivo del Departamento Gestión de la Información de la DNP.

Se revisaron 17 expedientes administrativos de pensionados que solicitaron revisión de posibles pagos de períodos anteriores. De estos 17 expedientes, 10 correspondían al Régimen de Correos de CR (Comunicaciones) y 7 al Régimen del MOPT (Obras Públicas). **(Ver Anexo único)**

#### 1.6. Antecedentes

En la Estructura de la Dirección Nacional de Pensiones, en el artículo 6, inciso d, se indica como está compuesta la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), y más específicamente el Departamento de Gestión de Pagos de la DNP:

***“d) Departamento de Gestión de Pagos, a cargo de un(a) jefe quien deberá organizar sus procesos de trabajo para atender de manera oportuna y eficiente la elaboración de planillas de pensionados y sus movimientos. Además resolverá las solicitudes de reajuste de pensión y de cobros de diferencias o montos de períodos anteriores al ejercicio presupuestal vigente, de los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto nacional que administra la Dirección Nacional y otorgar aprobación a los movimientos de planilla de pagos y a las resoluciones de cobro de diferencias de pensiones emitidas por la Junta de Pensiones y Jubilaciones***

---

***del Magisterio Nacional, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 7531 del 13 de julio de 1995.”***

Además, mediante la MTSS-DMT-OF-1158-2018 del 23 de agosto del 2018, suscrita por el Lic. Steven Núñez Rímola, en ese entonces Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el punto 3, se indican los criterios de prioridad para resolver las solicitudes de reajustes de pensión, a saber:

***“Solicitudes de reajuste antiguas no atendidas de los regímenes de MOPT y Comunicaciones, cuya aplicación es de oficio.”***

Es importante indicar que el Departamento de Gestión de Pagos tiene a su cargo los Núcleos de trabajo que se indican a continuación:

- El Núcleo de Estudios Técnicos Legales
- El Núcleo de Estudios Técnicos Contables
- El Núcleo de Pagos de Regímenes Especiales
- El Núcleo de Pago del Magisterio Nacional

#### **1.7. Limitaciones**

No se presentaron limitaciones para la elaboración del estudio

#### **1.8. Comunicación de Resultados**

El presente informe se expuso a la administración el día 22 de abril del 2020 a las 10:30 am de manera verbal, en presentación celebrada de forma virtual por medio de video conferencia, en presencia de la Licda. Edda Zamora Cordero, la Licda. Andrea Umaña Salazar y la Licda. Anabelle Carrillo Villareal por parte de la DGA y por parte de la Administración se contó con la presencia de la Licda. Ingrid Barrantes y la Licda. Jensie Bolaños Vega.

---

## 2. ANALISIS Y RESULTADOS

### 2.1 Firma en resoluciones de pago

Los 17 casos seleccionados cuentan con la firma del Ministro correspondiente en la resolución de pago, conforme normativa específica al respecto.

### 2.2 Plazos de prescripción

De acuerdo con lo determinado por esta Dirección General de Auditoría, a los 17 casos estudiados, el Departamento de Gestión de Pagos de la DNP, tramitó solo aquellos casos que cumplieran con el plazo máximo de prescripción establecido en la Ley para realizar el reclamo.

### 2.3 Cumplimiento Directriz N° MTSS-DMT-1158-2018

Conforme la revisión realizada a los 17 casos seleccionados, de períodos anteriores de los pensionados de Obras Públicas y de Comunicaciones (Correos de CR.), se verificó que se les da la prioridad para el trámite de pago en el Departamento de Gestión de Pagos de conformidad con lo que dicta la directriz N° MTSS-DMT-1158-2018 emitida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

### 2.4 Controles y formularios de solicitudes

En relación con los controles utilizados por el Departamento de Gestión de Pagos de la DNP, los 17 casos estudiados contienen la información suficiente y relevante para el control del ingreso y egreso de los expedientes para el trámite del pago de períodos anteriores de los pensionados de Obras Públicas y de Comunicaciones (Correos de C.R.)

### 2.5 Estudio técnico legal y contable en el expediente.

Se verificó que el Estudio Técnico Legal y el Estudio Contable, de los 17 casos estudiados, se archivaron en el correspondiente expediente administrativo del pensionado.

### 2.6 Numeración y foliado de la documentación.

Se verificó que el Departamento de Pagos de la DNP, gestionó para los 17 casos seleccionados los pagos con documentos numerados, tanto los externos como los internos. En cuanto al foliado, esta labor no se realiza a lo interno de la DNP, sino al momento del traslado de la documentación a la Unidad de Archivo. Por lo anterior se considera satisfactorio el procedimiento de numeración y foliado en el Departamento de Pagos.

---

2.7 Registro y Control de las Resoluciones de Pago.

Se verificó para los 17 casos seleccionados que en el Departamento de Gestión de Pagos de la DNP dispone de un archivo en Excel para el registro de las resoluciones y además se suben al Sistema de Gestión Documental. Por lo anterior se considera satisfactoria la prueba.

---

### **3. CONCLUSION**

Los controles establecidos en el Departamento de Gestión de Pagos de la DNP, para el trámite de las solicitudes de pago de facturas de períodos anteriores en los 17 casos revisados, proporcionan una seguridad razonable de que se aplicó correctamente lo indicado en el bloque de legalidad, en los trámites operativos y en los registros de la información.

### **4. RECOMENDACION**

Esta Dirección General de Auditoría insta a la Administración Superior a mantener la calidad y eficiencia de los controles internos, evidenciados en el Control Interno sobre el pago de facturas de ejercicios anteriores de otros Regímenes Especiales de Pensiones (MOPT y Correos de Costa Rica)

Oficializado por medio del oficio MTSS-DGA-OFI-1-2020 \_\_\_\_\_

5. ANEXO

CEDULA DE CASOS SELECCIONADOS  
DEL REGIMEN DE COMUNICACIONES

#	CEDULA	NOMBRE	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DIRECTRIZ MTSS-DMT-1158-2018	NUMERACION Y FOLIADO	ESTUDIO TECNICO LEGAL	ESTUDIO TECNICO CONTABLE	RESOLUCIONES DE PAGO	FIRMA RESOLUCIONES PAGO
<b>REGIMEN COMUNICACIONES (Correos de Costa Rica)</b>									
1	500900226	ALVAREZ ALVAREZ ADAN HIGINIO	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DGP-NEC-EP-232-2010	No requirió ETC por cuanto fue denegada la solicitud de pago de factura	No aplica, por cuanto no se realizó el pago de facturas	No aplica, por cuanto no se realizó el pago de facturas
2	202170044	ARGUELLO VARGAS ADITA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	Se observó un recurso de amparo, sin embargo, ya el proceso de pago estaba en Depto. de Pagos de la DNP.	VER NOTA 1	DP-NEL-598-2006	DNP-DP-1405-2007	Resolución 427-2008	Debidamente firmada
3	800400555	NAVARRETE MEDINA GREGORIO	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	Se prescindió del estudio técnico legal	DNP-DP-ETC del 18 de enero 2016	R-AP-DNP-NRE-2914-2002	Debidamente firmada
4	401400024	OCONITRILLO MADRIGAL MARIA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DGP-NEL-EP-575-2019	S/N FOLIO 172	MTSS-DMT-RFGOB-674-2019	Debidamente firmada
5	501580651	PEREZ ARIAS RAFAEL ANGEL	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	S/N FOLIO 028	S/N FOLIO 029	Resolución No. R-AP-DNP-NRE-4015-2004	Debidamente firmada
6	500790447	RODRIGUEZ JAEN CATALINA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	S/N FOLIO 149	S/N FOLIO 164	DNP-TA-336-2017	Debidamente firmada
7	103160717	VALVERDE DELVO MARIA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	S/N FOLIO 301	S/N FOLIO 306	DNP-TA-1002-2019	Debidamente firmada

Fuente: Expedientes administrativos de pensionados del Regimen de Comunicaciones

NOTA 1:

Los documentos que contiene el expediente tienen las siglas y numeración propia de cada unidad que lo utiliza. El foliado es realizado por la Unidad de Archivo.

NOTA 2:

Las solicitudes de pago se registran en un formulario Excel y se trasladan a las diferentes unidades del Depto. De Pagos de la DNP. Las resoluciones también se registran en un formulario Excel tanto para la salida a firmas como para su traslado a la Dirección Financiera para su pago.

CEDULA DE CASOS SELECCIONADOS  
DEL REGIMEN DEL MOPT

#	CEDULA	NOMBRE	PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DIRECTRIZ MTSS-DMT-1158-2018	NUMERACION Y FOLIADO	ESTUDIO TECNICO LEGAL	ESTUDIO TECNICO CONTABLE	RESOLUCIONES DE PAGO	FIRMA RESOLUCIONES DE PAGO
<b>REGIMEN OBRAS PUBLICAS (Mopt)</b>									
1	102140178	BARRANTES BADI LLA DELFIN	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DGP-NEL-EP-414-2018	S/N (FOLIO 121)	MTSS-DMT-RFGOB-1848-2018	Debidamente firmada
2	201920663	BARRANTES VEGA JOSE FRANCISCO	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	Se observó un recurso de amparo, sin embargo, ya el proceso de pago estaba en Depto. de Pagos de la DNP.	VER NOTA 1	DGP-NEL-EP-843-2017	S/N (FOLIO 148)	MTSS-DMT-RM-122-2018	Debidamente firmada
3	600770870	CABALLERO BEITA ENGRACIA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	S/N (FOLIOS 108-113)	S/N (FOLIO 127)	DNP-TA-791-2017	Debidamente firmada
4	302300430	MARIN GOMEZ MAYELA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DNP-NEL-EP-622-2013	S/N (FOLIO 105)	R-DMT-1727-2013	Debidamente firmada
5	501250213	MIRANDA MUJILLO RIGOBERTO	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	S/N (FOLIO 066)	No hay estudio técnico contable por cuanto se le denegó el pago de diferencias.	R-DMT-NRE-0504-2004	Debidamente firmada
6	601051162	HERNANDEZ FLORES MARIA ELENA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	S/N (FOLIO 169)	S/N (FOLIO 174)	DNP-TA-748-2019	Debidamente firmada
7	501270631	HERNANDEZ MIRANDA MARIA VIRGINIA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DGP-NEL-EP-NO. 1246-2017	S/N (FOLIO 214)	MTSS-DMT-RFGOB-287-2018	Debidamente firmada
8	101750612	LANZA LANZA HUMBERTO	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DNP-NEL-EP-1810-2016	S/N (FOLIO 267)	MTSS-DMT-RM-352-2017	Debidamente firmada
9	102340914	ZAMORA MORENO RAFAEL	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DGP-NEL-EP-1786-2017	S/N (FOLIO 160)	MTSS-DMT-RFGOB-1104-2018	Debidamente firmada
10	201250371	ZONTA SANCHEZ JOSE MARIA	Se respetaron los plazos de prescripción establecidos en la normativa	No se evidencia en el expediente ningún trámite contencioso administrativo	VER NOTA 1	DGP-NEL-EP-1376-2017	S/N (FOLIO 124)	MTSS-DMT-RFGOB-610-2018	Debidamente firmada

Fuente: Expedientes administrativos de pensionados del Regimen de Obras Públicas

NOTA 1: Los documentos que contiene el expediente tienen las siglas y numeración propia de cada unidad que lo utiliza. El foliado es realizado por la Unidad de Archivo.

NOTA 2: Las solicitudes de pago se registran en un formulario Excel y se trasladan a las diferentes unidades del Depto. De Pagos de la DNP. Las resoluciones también se registran en un formulario Excel tanto para la salida a firmas como para su traslado a la Dirección Financiera para su pago.